

ADENDA
CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
E
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, Cédula de Identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez No 1775, ARICA, por una parte, y por la otra, el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, Corporación de Derecho Privado, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo, Don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY**, Cédula de Identidad N° 9.286.166-k, domiciliado(a) en calle Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, en adelante "IFOP" o "Instituto", se ha convenido la siguiente complementación de CONVENIO / CONTRATO / PROTOCOLO DE INTENCIONES / OTRO SIMILAR:

PRIMERO: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 07 de diciembre de 2020, un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN. Dicho convenio fue oficializado por Decreto Exento Universitario N° 00.162 de 17 de marzo de 2021, en adelante el "convenio original".

SEGUNDO: Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N° 21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

TERCERO: Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes acuerdan complementar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios

iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> ; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

SEXTO: La presente modificación se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Signed by: Gonzalo Pereira Puchy
Signed at: 2023-08-28 10:02:27 -04:00
Reason: Firmado electronicamente por G

GONZALO PEREIRA PUCHY
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero

Fecha: 21/08/2023



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

Universidad de Tarapacá

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA EstrictAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	AJ

ADENDA CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

202 / 23

28 AGO 2023